



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/006/2023-D

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del doce de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, once de octubre de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio 12048/2023 signado por la Licenciada Arlette Elizabeth López Ruíz, Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, recibido el nueve de octubre en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con el folio 1094; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción, glosa.** Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, el cual obra en una foja útil con texto por ambos lados, documento que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Análisis de contenido.** Del estudio del contenido del documento de la cuenta se desprende que la Directora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro da respuesta al oficio DEAJ/394/2023, remitiendo la información con que cuenta, por lo cual se tiene cumpliendo la solicitud de información realizada por medio del oficio de referencia.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández.**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

JRH/MECC/RCR



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintitrés, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.